

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-26
			Versión: 3
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Fecha: 23/09/2021

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	1106-2022		
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 27 Mes: 07 Año: 2022		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	RICARDO RUEDA CASTIBLANCO		
CEDULA O NIT	1.015.420.267		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para las necesidades de RTVC .		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar los elementos gráficos para ilustrar los productos audiovisuales requeridos por RTVC.2. Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC, aportando los equipos descritos en el alcance del objeto y de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual.3. Poner en funcionamiento los equipos de graficación y los accesorios relacionados en el alcance del objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el personal encargado de la actividad de dirección y producción del proyecto.4. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. RTVC no se hará responsable por pérdida o daño total o parcial de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista.5. Realizar los ajustes de acuerdo a las indicaciones por parte de los encargados de la actividad de dirección, realización y/o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico.6. Presentar borradores o story board de las gráficas para aprobación del personal encargado de las actividades de dirección, realización o los encargados de los servicios periodísticos y realizar los ajustes a que haya lugar.7. Graficar con los parámetros técnicos establecidos, según formatos y codecs requeridos para su edición, así como por el centro de emisión de RTVC y de cualquier otro canal en el que los productos sean emitidos.8. Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será Cinco (5) meses y cuatro (4) días, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 25.666.667)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	En Ejecución.		
FECHA DE INICIO	Día: 27	Mes: 07	Año: 2022
FECHA DE TERMINACION	Día: 30	Mes: 12	Año: 2022
ESTADO	En Ejecución.		
CUMPLIMIENTO	En Ejecución.		
OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN No. 1 del 07 de diciembre de 2022, mediante la cual se prorroga el plazo de ejecución Dieciocho (18) días y se adiciona al valor inicial del contrato la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000).		

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 3
		Fecha: 23/09/2021

FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 28 Mes: 12 Año: 2022
En virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, suscribo la presente certificación de forma virtual, avalando su contenido.	
<div>JULIANA SANTOS RAMIREZ Jefe Oficina Asesora jurídica</div>	

VoBo: Lina Marcela Moreno Zapata – Directora Canal Institucional- Supervisora.
Revisó: Luz Angela García Ríos – Abogada Contratista De La Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró: Jonatan Alejandro Gallo Martinez – Contratista RTVC.

- Nota 1:** La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
- Nota 2:** Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
- Nota 3:** Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
- Nota 4:** Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.